



Constancia Secretarial. (22/09/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 23 de septiembre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2005 00373 00

Mocoa, Putumayo, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, destaca esta judicatura que se ha recibido escrito signado por el alimentario (A.10), en el cual requiere se le autorice la entrega de los títulos judiciales a su madre la señora Esneda Gladys Loaiza Toro, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.820.303 expedida en Mocoa, toda vez que su horario de clases en la Universidad del ITP de Mocoa Putumayo, le impide hacer el cobro personalmente.

El juzgado encuentra de recibo las razones por las cuales se formula la presente solicitud, toda vez que la cuota alimentaria en la actualidad se encuentra vigente y se ha acreditado que la autorización se ha rubricado por el beneficiario de la cuota alimentaria.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de los títulos judiciales a nombre de la señora Esneda Gladys Loaiza Toro, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.820.303 expedida en Mocoa, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec30c468fe0e5bf77011780e828098f83cc3bb39ef7e638b539972b0f83c28e**

Documento generado en 22/09/2022 06:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>